

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 167/1995, de 3 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Abastecimiento de Agua a la Pesga». Expediente: 923HCO320103.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tenía atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos, competencias que han sido atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por Decreto del Presidente 20/195 de 21 de julio.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, La Pesga, viene sufriendo deficiencias en el abastecimiento de agua, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios, que se tratan de salvar con la solución adoptada, que engloba la implantación de nuevas conducciones así como ejecución de una Presa de Abastecimiento. (Proyecto aprobado con fecha 19 de enero de 1995).

Habiéndose practicado Información Pública por Orden de 11 de ju-

lio de 1995 (D.O.E. n.º 87 de 25 de julio), dentro del plazo al efecto concedido, se han presentado alegaciones en cuanto a rectificación de tipo de cultivo por D.ª Ana M.ª Alonso Martín (polígono 5, parcela 124), D. Juan Ramón Domínguez Martín (polígono 1 y 5, parcela 1.635 y 50), D. José Luis Parra Rueda (polígono 5, parcela 136) y D. Jorge Parra Rueda (polígono 5, parcela 113); y en cuanto a rectificación en titularidad por D.ª Visitación Martín Sánchez (polígono 5, parcela 95). Todos ellos han sido oportunamente contestados, habiéndose tomado las correspondientes anotaciones a efectos del levantamiento de Actas Previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 1995.

DISPONGO

Artículo Unico.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Abastecimiento de Agua a La Pesga», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida a 3 de octubre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 161/1995, de 3 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Leopoldo Torrado Bermejo como Director General de Comercio e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio, de acuerdo con

lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 3 de octubre de 1995,

DISPONGO:

Artículo Unico.—Nombrar a don Leopoldo Torrado Bermejo como Director General de Comercio e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio.